



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 0403
R3ADICADO N°. 2013-00462-00

En el escrito precedente (fl. 631), el apoderado de la parte demandada solicita la liquidación de costas judiciales, pero puede observarse que la misma ya fue realizada el 22 de agosto de 2019 (fl. 619), y aprobadas mediante auto del mismo día, notificado por estados 137 del 23 de agosto del mismo año; por lo cual no hay lugar a acceder a la petición formulada y se niega.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
11 fijado en la página Web de la Rama Judicial
secretaría el 10/03/2021 de 2020 a las
8:00.a.m